



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 2015-R-2018

Huancayo, **08 JUN. 2018**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 218-2018-OGIOE/UNCP de fecha 30 de mayo de 2018 a través del cual el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento solicita designación del Comité de Selección para la contrata de Consultoría de Obra para elaboración de expediente técnico del PIP "Mejoramiento y ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la UNCP - CU - El tambo - Huancayo - Junín".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 350-2015-EF modificado con D.S. N° 056-2017-EF establece: 23.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 23.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo el Artículo 23° en su numeral 23.4. señala: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiéndose a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante el documento de la referencia el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento informa que con Resolución N° 1836-R-2018 se declaró la viabilidad del PIP "Mejoramiento y ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la UNCP - CU - El Tambo - Huancayo - Junín" con el CUI N° 2405776 y con el estudio del PIP a nivel de Perfil, por la suma de S/. 24'394,810.45 soles y se encarga a la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento la fase de inversión, la misma que comprende la elaboración del expediente técnico, la ejecución de este y la evaluación ex post del PIP, razón por lo que solicita la designación del Comité de Selección;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DESIGNAR el Comité de Selección para la contrata de Consultoría de Obra para elaboración de expediente técnico del PIP "Mejoramiento y ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la UNCP - CU - El tambo - Huancayo - Junín"; el mismo que estará integrado por:

TITULARES

- | | |
|---|------------|
| • Ing. Javier Francisco Chávez Peña | Presidente |
| Docente – Facultad de Ingeniería Civil | |
| • Arq. Sergio Enrique Melgar Lazo | Miembro |
| Docente – Facultad de Arquitectura | |
| • Bach. Helen Elvi Quispe Cerrón | Miembro |
| Personal adscrito a la Oficina General de Servicios Generales | |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2015-R-2018

SUPLENTES

- Arq. Carlos Javier Vera Cuadros
- Ing. Rubén Roque Beltrán Solís
- Bach. Luis Alberto Paredes Vargas

- 2°** **DISPONER** que el Comité designado en el párrafo precedente se encargue de preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación y sus actuaciones deben estar enmarcadas en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 3°** **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL




Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR